



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0092-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 000927, MEMORÁNDUM N° 0826-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0716-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0453-2025-EMS-GDE-MDM/LC, INFORME N° 005-2025-EPV-RP-GDE-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Mediante INFORME N° 005-2025-EPV-RP-GDE-MDM/LC, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. EDWIN PAUCAR VENERO, Residente del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del Proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, encargo interno por la suma de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), para el desarrollo de la partida 1.3.1.1.3 actividad de **"LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LA CC.NN. DE MASEKA"** para su ejecución del 13 al 16 de marzo de 2025, afecto a la secuencia funcional 0332;

Mediante INFORME N° 0453-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. EDWIN MASIAS SOLIS, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de autorización de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, a cargo de EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576, en su condición de Residente de proyecto de inversión, afecto a la secuencia funcional 0332, por la suma de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), para el desarrollo de la partida 1.3.1.1.3 actividad de "LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LA CC.NN. DE MASEKA" para su ejecución del 13 al 16 de marzo de 2025, afecto a la secuencia funcional 0332, correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2602765;

Mediante INFORME N° 0716-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opina que se otorgue el fondo por encargo interno a favor de EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576, por el importe de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N°0332, en la específica de gasto 2.6.7 1.6 3;

Mediante MEMORÁNDUM N° 0826-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), a nombre de EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576, afecto a la secuencia funcional N° 0332, para el desarrollo de la partida 1.3.1.1.3 actividad de "LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LA CC.NN. DE MASEKA" para su ejecución del 13 al 16 de marzo de 2025, afecto a la secuencia funcional 0332, correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2602765;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000927-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, emite la certificación por el monto de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), para el desarrollo de la partida 1.3.1.1.3 actividad de "LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LA CC.NN. DE MASEKA" para su ejecución del 13 al 16 de marzo de 2025, afecto a la secuencia funcional 0332, correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2602765;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 10,971.00 (Diez mil novecientos setenta y uno con 00/100 soles), a nombre de EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576, afecto a la secuencia funcional N° 0332, para el desarrollo de la partida 1.3.1.1.3 actividad de "LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO EN LA CC.NN. DE MASEKA" para su ejecución del 13 al 16 de marzo de 2025, afecto a la secuencia funcional 0332, correspondiente al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Sr. EDWIN PAUCAR VENERO, identificado con DNI N° 25012576, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.a.
O.D.E
O.G.PyP
O.C
O.G.T.I
Archivo